

CASTILLA-LA MANCHA

Eduardo Espín Templado

Actividad normativa

El año 2002 ha sido el más prolífico en la actividad de la Asamblea regional con 25 leyes y un decreto legislativo aprobados. Si bien, como siempre sucede, algunas de ellas tienen un escaso contenido normativo debido al objeto de su regulación (como, por ejemplo, las leyes de creación de Colegios Profesionales) o por tratarse de meras reformas de detalle de leyes anteriores, no cabe duda de que las Cortes regionales han tenido un año de intenso trabajo, en el que también se han aprobado leyes relevantes. Muy probablemente, el ser un año preelectoral ha influido en la productividad parlamentaria, respondiendo al deseo del Gobierno y de la mayoría de poder presentar un balance positivo de su labor al acabar la legislatura en los primeros meses del 2003.

De las 26 normas con fuerza de ley un amplio bloque (diez leyes más el decreto legislativo) es de temática institucional en sentido amplio; entre ellas destacan la reforma de la Ley Electoral, el texto refundido de la Ley de Hacienda o la Ley de Coordinación de Policías Locales. Las leyes que representan la política regional en la ordenación de la actividad económica y social son las más numerosas: doce leyes; aparte de las tres de creación de Colegios Profesionales, hay entre ellas algunas leyes reguladoras de sectores de importancia, como la de Carreteras y Caminos, la de Cooperativas, la de Artesanía o la del Ciclo Integral del Agua, así como las dos relativas a materia sanitaria, sobre Drogodependencia y sobre Garantías en la Atención Sanitaria Especializada. Finalmente, entre las tres de carácter económico destaca una de ayudas fiscales a la familia y a otros sectores.

Por otra parte, continúa la proliferación de órganos de carácter consultivo y representativo en todos los ámbitos de actuación de los poderes públicos. Como vamos a ver, se crean tanto de carácter puramente administrativo, con funciones primordialmente de coordinación, como órganos consultivos de carácter representativo.

Normas institucionales

Ley Electoral. Por su relevancia política, más en un año preelectoral, merece la pena destacar en primer lugar la reforma de la Ley Electoral, que si bien se limita a tan sólo dos aspectos, ambos son de gran interés. En primer lugar, se establece un sistema de estricta paridad entre géneros en las listas, exigiendo que las candidaturas incluyan alternativamente a un candidato de cada género, lo que conducirá, como es obvio, a una composición estrictamente paritaria de la Asamblea

regional. El modelo es igual que el introducido en Baleares y ha sido, como éste, impugnado ante el Tribunal Constitucional; acordada la suspensión del precepto que impone esta exigencia a las candidaturas, el Tribunal la ratificó ya en febrero del 2003, por lo que la exigencia no será de aplicación en las elecciones de mayo del 2003 –naturalmente, como luego indicamos, cosa distinta es lo que hagan los partidos–.

La opción paritaria más estricta seguida en este punto por el Gobierno de Bono responde, sin duda, a la importancia política que el mismo le ha dado a la batalla por la igualdad entre géneros, y que se ha manifestado en los últimos años en variadas iniciativas, como la inicialmente tan polémica propuesta de publicidad de los casos de maltrato familiar a mujeres. Así, se desechó finalmente una redacción de la ley que permitía a la Comisión Electoral admitir en ciertos casos listas que no cumplieran con dicho requisito por motivos justificados, como pudieran serlo los propios planteamientos ideológicos de un partido. La cuestión, dudosa y complicada desde una perspectiva estrictamente constitucional, queda pues aplazada a la resolución del Tribunal Constitucional.

El otro punto que se modifica de la Ley Electoral es igualmente significativo. En efecto, se requiere a los candidatos la presentación de la misma declaración de bienes, rentas e intereses que ya se exigía a los parlamentarios y altos cargos de la Región. Teniendo en cuenta que muchos de ellos no obtendrán escaño y que por tanto, su única posición pública es la de aspirantes a representantes, no deja de ser una exigencia rigurosa desde la perspectiva de la vida privada de los candidatos. Pero lo relevante no es tanto eso sino su trasfondo político coyuntural. En efecto, habida cuenta que los parlamentarios actuales y, por tanto, el grueso de los principales líderes socialistas y populares ya tienen efectuada dicha declaración –y sólo deberán hacer una relativa al último año– el trasfondo político de esta reforma es claro, puesto que la nueva exigencia afecta en cambio, de manera muy destacada, al candidato del Partido Popular Adolfo Suarez Illana. Así, mientras que la declaración de los restantes candidatos ya no es noticia –sus bienes y rentas ya son conocidos y han sido publicados–, la declaración del nuevo líder popular será una de las primeras noticias de la campaña electoral. Ha de añadirse, con todo, que el incumplimiento de esta obligación impuesta por la Ley a los candidatos no genera consecuencias (o, al menos, nada más que las estrictamente políticas). Y por otra parte, resulta destacable el hecho de que el control del cumplimiento de la susodicha obligación recaerá, pese a realizarse en pleno proceso electoral, en la Mesa de las Cortes en vez de en la Junta Electoral.

Hacienda Pública. Desde la perspectiva de la organización institucional, sin duda lo más relevante es el nuevo texto articulado de la Ley de Hacienda, aprobado mediante el hasta ahora único decreto legislativo regional y que se dictó en virtud de la delegación legislativa otorgada al Gobierno en la Ley de Presupuestos para el 2002. Por lo demás, el texto articulado aprobado reproduce literalmente la estructura de la Ley vigente hasta ahora y se limita a incorporar las sucesivas modificaciones que se habían producido, en lo que supone, por tanto, una regulación general de la Hacienda autonómica sin innovaciones. Debe destacarse que esta Ley se ha visto acompañada, como indicamos más adelante, de una reestructuración de la Consejería y de entes y servicios dependientes de ella.

Otros órganos institucionales. Por otra parte, completado ya el esquema institucional fundamental de la Comunidad Autónoma (Consejo de Gobierno y Cortes, Consejo Consultivo, Sindicatura de Cuentas y Defensor del Pueblo), prosigue la creación de organismos públicos sectoriales. Así, en este año se han creado el Instituto de Promoción Exterior, el Consejo de Relaciones Laborales, el Instituto de la Mujer y el Instituto de Estadística. El Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, creado por la Ley 3/2002, de 7 de marzo, está en la línea de creciente presencia internacional directa de las Comunidades Autónomas en defensa de sus intereses económicos y comerciales. En él están presentes, además de la propia Junta de Comunidades, las Cámaras de Comercio, las organizaciones empresariales y las cooperativas agrarias. Su función es la promoción de todo tipo de actuaciones tendentes a favorecer el comercio exterior de las empresas de la Región, como asesoramiento de las empresas, coordinación de actividades, información sobre la materia, colaboración para el mismo fin con otras entidades públicas y privadas, etc.

El Consejo de Relaciones Laborales se crea por la Ley 9/2002, de 6 de junio, y se trata de un órgano consultivo y de participación de los interlocutores sociales, en el que están representados la Junta de Comunidades, los empresarios y los trabajadores. Su objetivo es realizar y promover todo tipo de actuaciones encaminadas a favorecer la negociación colectiva.

El Instituto de la Mujer, creado por la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, se inserta en la línea de atención preferente por parte del Presidente de la Comunidad de reivindicación de la igualdad de la mujer. El Instituto se configura como un organismo destinado a promover todo tipo de actuaciones encaminadas a promover e impulsar programas, planes y medidas de fomento de la igualdad entre géneros y de eliminación de cualquier tipo de discriminación contra la mujer. Quizás se advierte en la redacción de la Ley, en especial cuando se enumeran las funciones concretas a desarrollar por el Instituto, un tono excesivamente programático; así, lo que la Ley enumera como «funciones concretas», no son en realidad sino simples principios y objetivos de actuación en este campo para la Administración autonómica. En realidad es un órgano de coordinación administrativa, como lo demuestra su composición, ya que el Consejo de Dirección del Instituto está integrado por un vocal en representación de cada Consejería (cuyo rango ha de ser al menos de director general), más otros cuatro vocales elegidos por la Dirección del Instituto. La propia Ley 22/02 crea el Consejo Regional de la Mujer como órgano de consulta y participación de la mujer, cuya composición y funciones han de desarrollarse reglamentariamente.

Por último, en cuanto a organismos públicos se refiere, la Ley 4/2002, de 4 de abril, modifica la Ley 3/2000, de Creación del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha en lo que se refiere a la figura del Presidente del Consejo de Administración. La propia exposición de motivos reconoce abiertamente que han sido los problemas en el funcionamiento del Ente los que han llevado a la presente reforma, que cambia el sistema de presidencia rotatoria y breve (cinco meses) del órgano rector por el de una presidencia estable –a la que se le atribuye voto de calidad– y, por tanto, mucho más fuerte. De esta manera, Gobierno y mayoría parlamentaria confían en superar el bloqueo al que desde el 2001 se enfrenta el

organismo como consecuencia del antagonismo político entre los vocales socialistas y populares, igualados en número. Ahora presidente y vicepresidente se eligen en una única votación, obteniendo la presidencia el candidato con más votos y el segundo la vicepresidencia, que irá así a la fuerza política minoritaria. El modelo rotatorio es el seguido por la mayoría de las Comunidades Autónomas, mientras que el adoptado ahora en Castilla-La Mancha había sido establecido por Madrid y la Comunidad Valenciana. No puede dejar de advertirse que es la segunda reforma que sufre el Ente motivada por los citados problemas en su funcionamiento; la anterior, efectuada en el 2001 subsanó el olvido de prever una segunda convocatoria del órgano con necesidad de menor *quorum* de asistencia, olvido que permitía a la minoría bloquear el funcionamiento del órgano con su inasistencia al mismo.

Este conflicto resulta muy expresivo de la trascendencia que inmediatamente han adquirido los medios audiovisuales en la lucha política regional, que origina un inevitable enfrentamiento de las fuerzas políticas en torno a la neutralidad de dichos medios. Por otra parte cabe destacar que el conflicto en el seno del Consejo de Administración ha impedido que este cumpla con normalidad sus funciones de control de la gestión del Ente. Ni que decir tiene que la oposición parlamentaria del Partido Popular criticó acremente la reforma a la que atribuía la finalidad de evitar que la oposición pudiese presidir el organismo siguiendo el turno rotatorio; especialmente, como ya se ha señalado, al estar ambos partidos igualados en número de vocales y atribuirse al Presidente el voto de calidad, siendo la primera decisión la de nueva elección de presidente de acuerdo con el nuevo sistema.

Actividades institucionales de interés público

Por otra parte, la Ley 10/2002, de 21 de junio, de Estadística, y la 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos, acometen la organización de dos actividades institucionales de interés público, en ambos casos con repercusiones organizativas. La Ley de Estadística organiza toda la *actividad estadística pública regional*, estableciendo los principios y obligaciones a que quedan sometidas las entidades públicas que realizan actividades estadísticas, los derechos y obligaciones de quienes proporcionan los datos, y regulando aspectos importantes del proceso de elaboración de estadísticas.

En la vertiente organizativa, la Ley crea varios organismos que merece la pena destacar, como el Instituto de Estadística, el Consejo Regional de Estadística y la Comisión de Coordinación Estadística. El Instituto de Estadística se suma a los entes públicos creados por las leyes ya comentadas. Se trata de un ente público responsable de la actividad estadística pública, cuyos órganos de dirección están todos nombrados por el Consejero de Economía, y cuya función global es la de promover, dirigir y coordinar dicha actividad. Entre sus competencias concretas destaca la de elaborar el Plan Regional de Estadística y los Programas Anuales de Estadística, así como la de iniciar e instruir los expedientes sancionadores. Por su parte, la Comisión de Coordinación Estadística tiene como función la de coordinar la actividad estadística de las Consejerías, que corre a cargo de las unidades estadísticas de las mismas.

Finalmente, el Consejo Regional de Estadística es un amplio órgano consultivo de composición representativa, en el que el Consejero de Hacienda nombra hasta treinta vocales de entre organizaciones de todo tipo: empresariales, sindicales, sociales, académicas y profesionales, administraciones públicas, etc.

La Ley 19/2002, de 24 de octubre, regula los *archivos públicos de la Región* y ordena su actividad, a la vez que asegura el derecho de acceso de los ciudadanos a los mismos. La Ley estructura el Sistema de Archivos de la Región en un conjunto de subsistemas autónomos que son el de los órganos de gobierno y administración de la Junta, el de las Cortes de Castilla-La Mancha, el de las entidades locales y el de la Universidad de Castilla-La Mancha. En la faceta organizativa, la Ley crea dos relevantes órganos, el Consejo de Archivos y la Comisión Calificadora de Documentos. El Consejo de Archivos es un órgano consultivo y de participación, cuya composición y competencias quedan para su desarrollo reglamentario; la Ley le atribuye la elaboración de un informe preceptivo respecto de reglamentos y planes en la materia. En cuanto a la Comisión Calificadora de Documentos, se trata de un órgano de asesoramiento al que corresponde resolver las dudas sobre la conservación o eliminación permanente de documentos.

Estructura de la Administración, procedimiento administrativo y función pública. En este ámbito se han dictado tres leyes, la de Coordinación de Policías Locales y dos sobre acceso a la función pública, además de diversos decretos.

En cuanto a *estructura de la Administración autonómica* hay que señalar la reorganización general de dos Consejerías, la de Economía y Hacienda (Decreto 18/2002, de 22 de enero) y la de Administraciones Públicas (Decreto 139/2002, de 8 de octubre). Respecto a la Consejería de Economía y Hacienda debe destacarse que, junto a la reorganización de la propia Consejería, se ha producido también la de importantes entes y servicios públicos dependientes de ella, como la Intervención General de la Junta de Comunidades (Decreto 127/2002, de 19 de septiembre), y la Comisión Superior de Hacienda (Decreto 135/2002, de 1 de octubre).

Sin duda la norma más relevante en materia de Administración pública es la Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales, que deroga la anterior Ley 2/1987 y contiene una regulación global sobre coordinación y homogeneización de las policías locales de la Región, abarcando tanto la coordinación en sentido estricto, como la estructura de las policías locales, el estatuto de sus miembros o su formación profesional entre los aspectos más destacados. También incluye la regulación de los vigilantes locales. En la vertiente orgánica, se crea la Comisión de Coordinación de las Policías Locales, de carácter consultivo y deliberante, compuesta por representantes de la Administración, los Ayuntamientos y los órganos de representación sindical en la Administración local regional.

En cuanto a las otras dos leyes, se refieren a la *función pública* y son de menor relevancia. La Ley 1/2002, de 7 de febrero, contiene meros retoques en aspectos del sistema de acceso a la función pública del personal laboral fijo regulado por la Ley 3/1988, de Ordenación de la Función Pública; sin embargo, tiene el interés de que es la plasmación normativa de los acuerdos entre la Administración autonómica y los sindicatos de Comisiones Obreras y ANPE; también incorpora alguna modificación menor de la Ley 7/2001, de Selección del Personal y Provisión de

Puestos de Trabajo. La Ley 18/2002, también modifica la citada Ley 3/1988 como consecuencia de la asunción de las competencias de Sanidad y la creación del Servicio de Salud regional, creando la escala técnica de Inspección y Evaluación Sanitaria. En materia de función pública cabe señalar también dos decretos sobre acceso: uno sobre Provisión de Puestos de Trabajo (Decreto 74/2002, de 14 de mayo), y otro sobre supuestos específicos de adjudicación de destinos (Decreto 97/2002, de 2 de julio).

Derechos fundamentales

Debe destacarse, aunque se trate de una norma reglamentaria, el Decreto 53/2002, de 23 de abril, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Junta de Comunidades, que regula los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Junta; se crea un comité Regional de Protección de Datos como órgano colegiado administrativo de carácter principalmente consultivo.

Asimismo pueden mencionarse la creación del Premio Internacional Abogados de Atocha en defensa de los derechos humanos y la lucha por las libertades públicas (Decreto 100/2002, de 9 de julio) y la concesión de indemnizaciones para personas que sufrieron prisión en los supuestos contemplados por la Ley 46/1977, de Amnistía y que no hubieran obtenido ninguna ayuda o indemnización (Decreto 31/2002, de 26 de febrero).

Normas sobre la actividad social y económica

Sanidad y farmacia. Dos leyes relevantes se han dictado en la materia. La Ley 15/2002, de 11 de julio, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos, y la Ley 24/2002, de 5 de diciembre, de Garantías en la Atención Sanitaria Especializada. La primera de ellas, la Ley 15/2002, sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos trata de acometer una respuesta global al problema de las drogas, desde la formación y prevención, a la atención a los drogodependientes y sus familias o terceros afectados, así como la regulación de las competencias administrativas en la materia. En ese contexto se aborda también la lucha contra el consumo de tabaco, imponiendo restricciones severas a su publicidad y venta; en concreto, se prohíbe la venta a los menores de dieciocho años. Se crean dos órganos administrativos de coordinación, seguimiento y coordinación de las actuaciones desarrolladas en la materia, la Comisión Técnica Regional de Drogodependencias y la Comisión Interlocal de Drogodependencias. Como órgano consultivo y de participación, se crea el Consejo Asesor de Drogodependencias, integrado por representantes de las Administraciones públicas y de las asociaciones y organizaciones más relevantes en la materia.

La Ley 24/2002, de Garantías en la Atención Sanitaria Especializada establece una serie de garantías a los residentes en la Región con tarjeta sanitaria del servicio de salud regional. Las demás personas disfrutarán de las garantías previstas en los términos de la legislación estatal o en los convenios nacionales o internacionales. Dichas garantías son plazo de espera máximo tras el cual se puede optar a

la atención sanitaria en centros de elección por parte del paciente, así como una serie de medidas de control e información sobre listas de espera para mejorar la atención sanitaria especializada. Como se indica más adelante, la Ley es consecuencia del comienzo de la gestión sanitaria tras las transferencias acordadas el pasado año, habiendo sido el tema de las listas de espera uno de los focos de polémica política del año.

La Consejería de Sanidad ha sido además de las más activas, con numerosos decretos tanto organizativos como sustantivos. Así pueden mencionarse, como normas organizativas, el Decreto 1/2002, de 8 de enero, sobre estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud regional, y el 64/2002, de 30 de abril, sobre el Consejo de Administración de citado Servicio. Entre las normas reguladoras de actividades o servicios sanitarios se dictaron los decretos 13/2002, de 15 de enero, sobre autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios, 49/2002, de la certificación técnico-sanitaria del transporte sanitario por carretera y el 73/2002, de 14 de mayo, del Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD) de hospitalización, cirugía ambulatoria y otros procedimientos ambulatorios.

Educación y cultura. Sobre *educación* se ha dictado la Ley 23/2002, cuyo objeto es establecer el marco general para la educación de personas adultas y determinar los medios necesarios para su desarrollo. Se establecen los tipos de enseñanza, se regulan los centros que pueden impartirla, se dictan normas sobre los distintos sectores de la comunidad educativa y se prevé la actuación administrativa en la materia.

También se regularon, con rango de decreto, otros tipos de enseñanzas especiales o actuaciones en torno a las mismas. Así, se aprobó la coordinación de las iniciativas de las distintas Consejerías en materia de educación en valores (Decreto 164/2002, de 19 de noviembre), creándose órganos de coordinación y atribuyéndose dicha responsabilidad a la Consejería de Educación. Asimismo, se adoptaron medidas en relación con las necesidades especiales de determinados tipos de alumnos como discapacitados y superdotados (Decreto 138/2002, de 8 de octubre). También se aprobó la creación y el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza, previstas en el art. 39.5 de la LOGSE (Decreto 30/2002, de 26 de febrero).

En el plano organizativo, se aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Castilla-La Mancha, órgano creado por la Ley 1/2001 (Decreto 28/2002, de 12 de febrero). En relación con los centros docentes públicos no universitarios, se aprobó el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica (Decreto 77/2002, de 21 de mayo). Finalmente, hay que citar la creación de un Registro de Títulos Académicos y Profesionales no universitarios (Decreto 36/2002, de 12 de marzo).

En *materia cultural* se dictó la Ley 16/2002, del IV Centenario de la Publicación del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha. Su objeto es impulsar dicha celebración, a cuyo objeto se crea un Comité Organizador y la empresa pública «Don Quijote de la Mancha 2005». Mediante el Decreto 159/2002, de 5 de noviembre, se reguló la composición y funcionamiento del citado Comité Organizador.

Asistencia social. En esta materia se han dictado algunos decretos de interés. Así, en desarrollo de la Ley 5/2001, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas, en una materia de especial atención en la política del Gobierno regional, se aprobó el Decreto 38/2002, de 12 de marzo, que contempla diversas medidas de sensibilización, acción preventiva y atención a las víctimas, así como de rehabilitación a los agresores.

En otro orden de cosas, se dictó una nueva regulación del ingreso mínimo de solidaridad y otras ayudas sociales mediante el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, que amplía el tipo de actuaciones en favor de personas y colectivos desfavorecidos, sustituyendo la anterior normativa que databa de 1996, con reformas posteriores.

Agricultura y medio ambiente. En materia de medio ambiente se aprobó la Ley 12/2002, reguladora del Ciclo Integral del Agua, que establece un marco normativo para la política de abastecimiento del agua, de saneamiento y depuración de las aguas residuales, así como la ordenación de las infraestructuras correspondientes, comprendiendo en ello la planificación, ejecución, gestión y financiación. La Ley se apoya en el Quinto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible aprobado por la Unión Europea mediante Resolución del Consejo de 1 de febrero de 1993. También en relación con el agua se aprobaron los estatutos de la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha mediante el Decreto 167/2002, de 26 de noviembre. De interés en el ámbito municipal es la Resolución de 23 de abril del 2002, por la que se aprobó un modelo tipo de ordenanza municipal sobre normas de protección acústica.

Por otra parte, en el 2002 ha proseguido la declaración de nuevas zonas protegidas y la aprobación de los correspondientes planes de ordenación. Así, se han aprobado hasta seis nuevas zonas protegidas (tres reservas, dos microrreservas y un monumento natural) y se ha iniciado el procedimiento de declaración de otras zonas, aprobándose a la vez los correspondientes planes de ordenación de recursos naturales (Decretos 26, 27, 70, 71, 128, 160 y 161/2002).

En materia de agricultura puede destacarse el Decreto 6/2002, de 15 de enero, por el que se crea la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedos, que organiza, al amparo de la normativa comunitaria, un fondo de intercambio de derechos de plantación de viñedos. En el ámbito alimentario cabe reseñar el Decreto 52/2002, de 23 de abril, sobre entidades formadoras de manipuladores de alimentos.

Otras materias. En sectores económicos concretos se ha abordado la regulación de la *artesanía*, mediante la Ley 14/2002, de Ordenación y Fomento de la Artesanía. En ella se aborda la ordenación, protección y fomento del sector artesano, con excepción de la artesanía alimentaria, regida por su normativa específica. Se crea una Comisión de Artesanía, como órgano consultivo y asesor.

En materia de *infraestructuras* se aprobó la Ley 7/2002, que modifica en aspectos puntuales la Ley 9/1990, de Carreteras y Caminos. La reforma trata de facilitar la pronta ejecución de los proyectos de carreteras, haciendo más perentorios los trámites; también se modifican aspectos de la gestión, explotación y financiación de carreteras.

Una ley importante es la que se ha dictado sobre *cooperativas*; en efecto, la Ley 20/2002, de 14 de octubre, de Cooperativas, que contiene una regulación general sobre la materia, estableciendo los tipos de cooperativas, su régimen jurídico, derechos y obligaciones de los socios, funciones de la Administración y otros aspectos. Se crea asimismo un Consejo Regional de Economía Social como órgano consultivo y asesor en la materia, para la promoción y difusión del cooperativismo, cuya composición y funciones se deja para el desarrollo reglamentario.

También se dictó, en materia de *vivienda*, la Ley 2/2002, por la que se establecen y regulan las diversas modalidades de viviendas de protección pública. La Ley se apoya en el III Plan Regional de Vivienda (2003-2005) aprobado por el Consejo de Gobierno el 11 de febrero del 2000 y por las Cortes regionales el 30 de marzo siguiente. Asimismo, se aprobó el Decreto 113/2002, de 27 de agosto, sobre ayudas en materia de vivienda y suelo para el período 2002-2003.

Por último, sigue la creación de *colegios profesionales*, este año con tres más. La Ley 6/2002, de 11 de abril crea el Colegio Oficial de Ingenieros en Informática y la Ley 5/2002, de igual fecha, el de Ingenieros Técnicos en Informática. Asimismo, la Ley 17/2002, de 10 de octubre, creó el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. También se creó el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Castilla-La Mancha (Decreto 153/2002, de 29 de octubre).

En otros sectores y entre las normas reglamentarias pueden mencionarse, en materia de juego, el Decreto 176/2002, de 10 de diciembre, que aprueba un nuevo Reglamento del juego del Bingo y deroga el anterior que databa de 1998; en materia de la industria automovilística, el Decreto 96/2002, de protección de los consumidores en los servicios de reparación de vehículos; y en el sector de distribución de combustibles, el Decreto 141/2002, de 8 de octubre, que creó el registro de instalaciones de distribución.

Normas de carácter tributario, financiero o económico

Hay que reseñar la Ley 21/2002, de 14 de noviembre, de medidas fiscales de apoyo a la familia y a determinados sectores y de gestión tributaria. Las medidas fiscales de apoyo a la familia lo son por cuidado de descendientes y ascendientes, por discapacidad del contribuyente y por aportaciones a la cooperación internacional al desarrollo; en el otro aspecto, el sector al que se refiere la norma es el agrícola, respecto al que se prevén ayudas a las transmisiones de explotaciones agrarias.

Asimismo se aprobaron la Ley 13/2002, de 27 de junio, de aprobación de un crédito extraordinario para la financiación de proyectos de desarrollo económico y social, y la Ley 25/2002, de Presupuestos Generales para el 2003 en la que, además de su contenido propio, se incluyen como suele suceder, modificaciones concretas de leyes sustantivas de carácter económico.

Entre las normas reglamentarias en este tipo de materias merecen ser destacados el Decreto 177/2002, de 17 de diciembre, sobre medidas transitorias en mate-

ria de órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro; el Decreto 25/2002, de 5 de febrero, sobre ayudas a los microempresarios en supuestos de inactividad por motivos de salud; y el Decreto 137/2002, que acuerda la creación de deuda pública durante el 2002 y 2003 hasta un importe de cien millones de euros.

Conflictividad jurídica

El año ha presentado una intensa y recíproca actividad ante la jurisdicción constitucional –al menos desde los parámetros habituales en la Región–, tanto por parte de la Junta de Comunidades como por parte del Gobierno central. Lo que se ha puesto de manifiesto en esta serie de recursos cruzados es la relación directa de muchos de ellos con la política nacional, en especial de los interpuestos por la Comunidad Autónoma, que lo hace junto con las restantes Comunidades Autónomas gobernadas por el PSOE: los recursos contra el pacto de estabilidad económico o contra la Ley Orgánica de Universidades son claros ejemplos de ello.

En efecto, por parte de la Junta se interpuso un doble recurso, por el Consejo de Gobierno y por las Cortes regionales, tanto frente a determinados preceptos de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria (recursos 1471/2002 y 1463/2002 respectivamente) como frente a la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la anterior (recursos 1522/2002 y 1462/2002 respectivamente). El objeto de estos recursos era oponerse a la repercusión del principio de estabilidad presupuestaria sobre las Comunidades Autónomas, a las que el Gobierno vincula al cumplimiento de dicho principio, al entender que con ello se vulneraba el principio de autonomía financiera de la Región así como la competencia en materia de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico regional; asimismo se subrayó la negativa repercusión que la normativa impugnada iba a tener sobre la capacidad financiera de los ayuntamientos. La oposición popular rechazó la interposición de los recursos por parte de la Cámara.

Asimismo el Gobierno Bono impugnó la Ley de acompañamiento de los presupuestos del 2003 (Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), en sus arts. 89 y 90, que cambiaban el sistema de tarifas del agua de los trasvases. La Junta entendía que al calcularse ahora las tarifas no por el coste de las obras del trasvase por la amortización de las obras y estar dichas obras prácticamente ya amortizadas, las compensaciones recibidas por Castilla-La Mancha estaban destinadas a desaparecer; asimismo se imponían tarifas hasta ahora inexistentes a regantes de Albacete, además de establecerse ya las de los futuros usuarios del trasvase Tajo-La Mancha, todavía sin haberse iniciado las obras. En las Cortes, en el debate que concluyó con una resolución de apoyo a la interposición del recurso, el partido popular se abstuvo al no haber contado con el informe jurídico sobre el mismo.

En cuanto a la Ley Orgánica de Universidades (6/2001, de 21 de diciembre), es sabido la polémica que suscitó su aprobación, sin consenso, a fines del año anterior. Comprometido el PSOE en la oposición a dicha Ley, el Gobierno Bono formalizó el recurso de inconstitucionalidad (1788/2002) que se sumó a los demás

interpuestos asimismo por la minoría socialista en el Congreso y por otras Comunidades Autónomas gobernadas por socialistas.

Sin embargo, no sólo ha habido nuevos recursos, sino desistimientos de recursos anteriores. En efecto, no menos relevante que la iniciación de nuevos conflictos lo ha sido la retirada de otros pendientes como consecuencia del acuerdo al que llegó la Comunidad Autónoma con el Gobierno central en materia de financiación en el 2001, tras el prolongado enfrentamiento que le había llevado a quedarse fuera del sistema de financiación aprobado por el PP al llegar al Gobierno para el período 1997-2001. Este acuerdo tuvo su repercusión en la retirada de los diversos recursos que pendían ante el Tribunal Constitucional en relación con las leyes presupuestarias de varios años anteriores. Así, el Consejo de Gobierno desistió de ocho recursos, tres que iban contra el nuevo sistema de financiación aprobado por el Gobierno de Aznar y los restantes contra los sucesivos presupuestos del Estado. Por un lado, el 1309/97, contra la LO 3/1996, que modificaba la LO 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas; el 1311/97, contra la Ley 14/1996, de cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de Medidas Fiscales Complementarias; y el 3153/97, contra el Decreto-ley 7/1997, de aprobación de los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado para el quinquenio 1997-2001. Por otro lado, se retiraron los recursos interpuestos contra las Leyes de Presupuestos del Estado para 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001 en lo que afectaba a la participación de Castilla-La Mancha (1310/97, 1349/98, 1412/99, 1848/2000 y 1808/2001).

Paralelamente, las Cortes regionales desistieron de otros cuatro recursos contra las Leyes de Financiación de las Comunidades Autónomas y de Cesión de Tributos del Estado a las CCAA (recursos 1305/97 y 1307/97), y contra las Leyes presupuestarias del Estado de 1997 y 1998 (1306/97 y 1425/98).

Otra consecuencia de los acuerdos parciales a los que llegaron ambas partes, en este caso a resultas de las transferencias de sanidad cerradas en el 2001 y efectivas desde comienzos del 2002, es el desistimiento de Consejo de Gobierno y Cortes regionales de sus respectivos recursos contra la Ley de Presupuestos para 1998 (1413/98 y 1424/98) en lo relativo a los presupuestos del INSALUD.

Por parte del Estado, el Gobierno ha efectuado impugnaciones más dirigidas a combatir determinadas leyes concretas. Así, sus dos recursos han ido contra la Ley 8/2001, de Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha y contra la mencionada modificación de la Ley Electoral en lo que respecta a la paridad en las candidaturas electorales.

En el caso de la impugnación de determinados preceptos de la Ley de Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación, la razón de su oposición es competencial, supuestamente por invadir competencias estatales en materia de telecomunicaciones y control aéreo. Al interponer el Gobierno solicitó la suspensión de los preceptos impugnados, que fue acordada en la admisión a trámite del recurso en mayo y levantada en octubre. La Ley se había dictado, entre otras razones, al socaire de los temores que se habían suscitado en diversas partes de España por si determinado tipo de instalaciones (antenas) fueran nocivas para la

salud; en ese aspecto, las exigencias de la norma autonómica son más duras que la legislación estatal.

En el segundo caso, la oposición es de carácter sustantivo, su tacha de inconstitucionalidad a la exigencia de paridad de género en las listas electorales. Pese a su posible coste electoral, el Gobierno de la Nación optó por impugnar tanto la ley castellano manchega como la balear, de contenido análogo, como ya se vio. También en este caso el Gobierno solicitó la suspensión, que fue acordada como es preceptivo al admitir el recurso en octubre, sin que al acabar el año se hubiera producido todavía la obligada reconsideración de la misma en el plazo de cinco meses por parte del Tribunal Constitucional, plazo que finaliza en marzo del 2003. Sin embargo, el PSOE regional manifestó pronto su intención de elaborar listas paritarias aun en el caso de que la suspensión se mantuviese y la exigencia legal no fuese aplicable a las elecciones autonómicas de mayo del 2003.

Por último, puede señalarse que el Tribunal Superior de Justicia de Albacete planteo una cuestión de inconstitucionalidad en relación con el art. 22.6 de la Ley 4/1996, de Ordenación del Servicio Farmacéutico por presunta vulneración del principio de igualdad. El sector de farmacias, reordenado por los sucesivos gobiernos de Bono, ha arrastrado una fuerte litigiosidad ante la jurisdicción ordinaria generada por la oposición de los propios titulares de farmacias a una mayor apertura del sector bajo un reforzamiento de su carácter de servicio público. El citado precepto regula el procedimiento de autorización de nuevas farmacias, que se otorgan por concurso de méritos, siendo la baremación y otros aspectos de estos procedimientos uno de los puntos tradicionalmente conflictivos de la citada reordenación.

Actividad política e institucional

Política autonómica

Política regional y candidaturas para el 2003. No pueden dejar de reseñarse algunos acontecimientos que, aun de naturaleza política, han tenido una fuerte repercusión en la vida institucional. En el Partido Popular hay que mencionar dos hechos de interés, el abandono de la disciplina partidaria por parte de una destacada diputada regional y el cambio en el liderazgo regional. En cuanto a lo primero, la diputada por Guadalajara Albertina Oria anunció a comienzos de marzo, ante la sorpresa de su propio Partido, su abandono del grupo parlamentario popular y de su militancia en el Partido. Adujo discrepancias con los criterios de su partido en determinados asuntos (mujer, homosexuales, discapacitados) y con el estilo político cada vez más radical y basado en ataques personales y descalificaciones. La sorpresa fue mayor por cuanto la diputada había sido cabeza de lista por su circunscripción y ostentaba responsabilidades en la dirección del grupo parlamentario (era portavoz adjunta y tenía encomendadas ciertas áreas, entre las que se incluía las cuestiones sociales sobre las que manifestó su discrepancia). Pese a que el Partido Popular le reclamó su abandono del escaño, permaneció en la Cámara como diputada no adscrita.

La agitada vida interna del partido de la oposición dio un nuevo giro en el 2002, en la búsqueda de un nuevo líder que pudiese afrontar con garantías la difícil tarea de enfrentarse al veterano Presidente de la Comunidad Autónoma. El primer paso fue la renuncia por parte de Agustín Conde a la Presidencia regional del Partido y a ser candidato en las elecciones regionales del 2003, efectuada en mayo; Conde aceptó la Secretaría de Estudios y Programas en la sede central del Partido en Madrid. Luego, en el Congreso regional del PP, celebrado en octubre, se eligió al Alcalde de Toledo José Manuel Molina como Presidente del Partido y a Suárez Illana como candidato a la Presidencia de la Región; asimismo se designó a la diputada nacional por Ciudad Real Rosa Romero como secretaria regional del Partido.

La elección por parte del Partido Popular de Adolfo Suárez Illana, hijo del ex-presidente del Gobierno, sin previa experiencia política, ha sido una apuesta arriesgada que generó inicialmente un impulso de optimismo en el PP. Sin embargo, los primeros meses de trabajo en la Región por parte del candidato han ido dejando paso a una notable inquietud en el propio Partido Popular sobre las posibilidades reales del candidato del PP no ya de ganar, sino de obtener un resultado aceptable.

Desde el PSOE no han cesado los mensajes descalificadores del nuevo presidente y candidato del PP, por su desconocimiento de la Región, sus escasas posibilidades de obtener la victoria electoral y, en definitiva, por la desilusión que las malas previsiones electorales para Suárez Illana de los sondeos de ambos partidos habrían causado en el propio PP.

En lo que respecta al PSOE, las cosas han estado desde comienzos de año bastante claras. En efecto, como se hizo evidente una vez que Bono fracasó en su acceso a la secretaría general del PSOE, ya en este año y desde el primer momento el Gobierno ha dado toda clase de pistas sobre la nueva candidatura del Presidente en las elecciones autonómicas del 2003. En particular ha sido el propio Vicepresidente Barreda quien en diversas ocasiones a lo largo del año ha apuntado la candidatura de Bono, como también lo ha hecho Page, portavoz del Consejo de Gobierno. Ya a finales de año el propio Presidente lo hizo público de forma oficial.

Por otra parte, las relaciones entre Gobierno-mayoría y oposición han continuado su itinerario conflictivo, cada vez con un cariz más preelectoral, lo que se percibe, sobre todo, en la creciente polarización (ya visible en el 2001) de la política de Bono con Madrid y el Gobierno Aznar.

Debate del Estado de la Región. La primera cuestión a reseñar es que, en contra de lo que es habitual, el debate –celebrado como es habitual en octubre– no pudo enfrentar a quienes van a competir en las elecciones de mayo del 2003, habida cuenta de que Suárez Illana no es parlamentario. Ello no fue óbice, como es natural, a que el líder de la oposición tratase de participar a través de los medios en el mismo tanto antes como después de su desarrollo. En cuanto a las iniciativas del Presidente de la Comunidad para el nuevo curso político, puede destacarse este año en el plano institucional la oferta de un «pacto local» que implicaría transferencias a los ayuntamientos; en lo demás, propuestas de rebaja fiscal (suce-

siones y transmisiones patrimoniales), y medidas en vivienda, empleo femenino, infraestructuras y ayudas a agricultores.

Igualdad de género y paridad electoral. El tema de la igualdad entre géneros ha sido, también en el 2002, uno de los que han polarizado el debate político. Como se ha visto al reflejar la legislación aprobada por las Cortes regionales, una de las normas más destacadas lo ha sido la reforma de la Ley electoral para introducir la paridad en las listas electorales. Ya en marzo se anunció la intención del Gobierno de aprobar la paridad en las listas electorales, desencadenando con ello una polémica al forzar al Partido Popular a pronunciarse sobre ello. En definitiva el Partido Popular se opuso y el debate adquirió inmediatamente el tenor que podía esperarse en semejante tema, sobre quien mantenía en realidad posiciones favorables a la mujer y a la igualdad entre géneros. Frente a la acusación de adoptar posiciones contrarias a la mujer, el Partido Popular arguyó los problemas de constitucionalidad de la imposición legal de la paridad y criticó la medida como artificiosa, además de acusar a Bono de no cumplir en la práctica las exigencias de paridad en cuestiones como, por ejemplo, los nombramientos de cargos. Con la interposición del recurso de inconstitucionalidad por parte del Gobierno de la Nación y la suspensión acordada por el Tribunal Constitucional, el debate se ha mantenido a lo largo de todo el año preelectoral. Tanto más cuanto que desde el momento de la suspensión, el PSOE regional anunció que si el Tribunal acordaba el mantenimiento de la suspensión –como efectivamente ha hecho ya en febrero del 2003–, el PSOE aplicaría voluntariamente la paridad en la elaboración de las listas electorales; incluso, el Consejero Portavoz del Gobierno García Page, a la vez Secretario provincial del PSOE en Toledo, anunció que también en las listas municipales de Toledo capital se aplicaría la paridad.

A vueltas con el lino. La instrucción penal española sobre el fraude de las subvenciones comunitarias al cultivo del lino, así como las sanciones comunitarias por esos hechos, han vuelto a sacar a la actualidad política regional el tema del citado fraude. En cuanto a la instrucción penal, a cargo del juez Garzón, la citación en febrero como imputado de Nicolás López de Coca –que cuando estalló el escándalo era Director General del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) nombrado por la Ministra de Agricultura Loyola de Palacio– volvió a poner de actualidad el tema y a declaraciones enfrentadas entre Gobierno y oposición. Hay que recordar que tanto la ex-ministra como el citado ex-director del FEGA son personas próximas al PP castellano-manchego y que el escándalo fue sacado a la luz en 1999 por el propio Gobierno regional. Por otra parte, en octubre se hizo pública la decisión de la Unión Europea de reclamar a los agricultores españoles las subvenciones fraudulentas por valor de 99 millones de euros. La polémica derivó a partir de ese momento en determinar quien debería pagar en definitiva dichas cantidades, si los propios agricultores o, según se planteó desde el Ministerio de Agricultura y desde el PP regional, la Administración autonómica, aduciendo su supuesta responsabilidad por falta de control en la materia. La Junta de Comunidades rechazó frontalmente tanto dicha posibilidad como la razón en que se fundaba; en efecto, el propio Presidente de la Comunidad y el Consejero de Agricultura, Alejandro Alonso, aseguraron taxativamente en varias ocasiones que en ningún caso pagaría la Junta de Comunidades, sino quienes se hubieran beneficiado fraudulentamente de las ayudas, además de sostener que se habían

efectuado todos los controles legalmente preceptivos. En el Congreso de los Diputados el PSOE nacional pidió infructuosamente en noviembre la constitución de una nueva Comisión sobre el escándalo, aduciendo que la anterior se había cerrado de forma precipitada.

La gestión de la sanidad. La gestión de las competencias de sanidad que comenzó el 1 de enero, ha originado una intensa actividad de la Consejería. Según el Consejero, el principal problema con que se había encontrado la Administración autonómica ha sido las listas de espera, que superaban ampliamente la media nacional. El tema originó, como no podría dejar de ser, la consabida polémica pública, al sostener desde diversas instancias del PP que la información sobre la materia estaba manipulada, defendiendo la situación sanitaria en el momento del traspaso y la gestión del Ministerio de Sanidad del PP; por lo demás, desde el PP se sostuvo, ya en abril, que las listas de espera se habían disparado al asumir las competencias la Junta y que la gestión de la Consejería era absolutamente caótica. En cualquier caso, fuese cual fuese la situación en el momento del traspaso y la gestión inicial de la Consejería, ciertamente resultaba excesivo achacar a la Junta la situación de la sanidad de la Región a los tres meses de asumir las competencias.

Desde el Gobierno regional, el propio Presidente salió al debate asegurando que la Comunidad Autónoma superaría el déficit sanitario respecto a la media nacional en un plazo de dos años. Como respuesta inmediata al problema de las listas de espera se aprobó la Ley 24/2002, de Garantías en la Atención Sanitaria Especializada, mencionada ya al reseñar la actividad normativa. Por lo demás, según la información proporcionada por el Consejero de Sanidad Lamata casi mensualmente, el número de pacientes en lista de espera fue disminuyendo progresivamente hasta finales de año, lo que no evitó que continuase la polémica sobre las cifras al ponerse en duda desde la oposición del PP la fiabilidad de tales datos.

Otra cuestión conflictiva, también consecuencia inmediata de las transferencias, fue la negociación con el personal sanitario respecto a sus condiciones profesionales. Finalmente se cerró el acuerdo entre la Administración autonómica y las diversas organizaciones sindicales en abril. El denominado Acuerdo de Bases para el Desarrollo de la Sanidad en Castilla-La Mancha abarcaba tanto cuestiones salariales como de carácter profesional, entre ellas el compromiso de elaborar un Estatuto del Personal del SESCAM (Servicio de Salud de Castilla-La Mancha) y el incremento del número de profesionales en 2.500 en los próximos 5 años.

Por último, puede destacarse el debate que se generó a lo largo del año en relación con el fenómeno del consumo de alcohol en la calle por los jóvenes, comúnmente denominado como «botellón», que había devenido un serio problema en alguna localidad como Ciudad Real. El Gobierno preparó un anteproyecto de ley sobre la materia (en realidad, de reforma de la Ley 2/1995, sobre Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores) endureciendo las limitaciones existentes, planteándose el debate entre si incluir en las medidas restrictivas el consumo del vino, en atención a la importancia económica del sector en la Región. El tema ha quedado pendiente.

Transferencias pendientes. Respecto a las transferencias pendientes, ya a fines de año hubo nuevos avances. Por un lado, en materia de justicia, se entrevistaron en septiembre Bono y el Ministro de Administraciones Públicas Arenas, dándose un impulso a estas transferencias. En materia de empleo, se estuvo hablando durante todo el año de las transferencias pendientes del INEM, cuyo retraso generó numerosas protestas por parte de la Junta de Comunidades, que atribuyó en diversas ocasiones el mismo al interés del Gobierno central en gestionar de manera partidista las subvenciones de empleo. Finalmente el acuerdo se cerró en septiembre, después de más de tres años de negociaciones que se habían reactivado con la llegada de Zaplana al Ministerio de Trabajo; con dicho motivo Bono anunció una profunda reforma del INEM. Finalmente y tras la reunión de la Comisión Mixta de Transferencias a mediados de diciembre, se logró cumplir el acuerdo de que el traspaso fuese efectivo a partir del 1 de enero del 2003.

Economía y desarrollo regional

Entre los temas que han salido a la luz en el 2002 ha estado la preocupación por la perspectiva de perder la consideración de «región objetivo 1» tras la ampliación de la Unión Europea, situación que será efectiva en el 2004. Por lo demás, a la hora de hacer balance del estado del desarrollo regional, la perspectiva del Gobierno y la mayoría socialistas por un lado y de la oposición popular por otro era, como siempre, antagónica. En la presentación efectuada a finales de diciembre del Anuario Estadístico 2001 de la Región, momento en que la Consejera de Economía aprovecha para hacer un balance de la situación económica, subrayó la consolidación del crecimiento regional (31,3% de crecimiento de la renta bruta frente al 29,7 de media nacional); entre otros datos de interés está el alto número de inmigrantes (11.000), en su mayoría procedentes de América; poco antes había destacado la buena valoración de la deuda regional. Una visión más negativa de la economía regional es la que presenta la oposición popular, apoyada en datos alternativos entre los que destaca el informe socioeconómico de La Caixa.

En cuanto a los presupuestos para 2003, estos alcanzaron la cifra de 6.052 € (por vez primera, el billón de pesetas), lo que supone un incremento del 8,4 % respecto a los del 2002. Mientras que el Gobierno los presentó como «expansivos, inversores y sociales», la oposición popular los descalificó como instrumento de desarrollo y presentó una enmienda a la totalidad, que fue rechazada, y 227 enmiendas parciales. El PP, por boca de su portavoz, reclamó que las inversiones presupuestarias no estuviesen plenamente provincializadas como forma de control de su destino final, argumentando que no se agotaban las inversiones, así como su destino preferente a municipios regidos por el PSOE.

Agua y Plan Hidrológico Nacional. Tras la tregua con el Gobierno central debida al acuerdo sobre el Plan Hidrológico Nacional, la controvertida cuestión de los trasvases ha vuelto a reabrir el conflicto del agua. Ya un primer trasvase acordado por la Comisión de Explotación del Trasvase Tajo-Segura, por una cantidad de 114 hectómetros cúbicos fue duramente criticado por el Gobierno castellano manchego, que lo recurrió.

Un posterior trasvase acordado el 30 de julio de 84 hectómetros crispó todavía mas los ánimos. En opinión del Gobierno regional el trasvase era manifiestamente abusivo, ponía en riesgo los trasvases para el 2003 y el caudal ecológico del Tajo, a la vez que se acusaba de fomentar el riego ilegal en la cuenca murciana del Segura y la compraventa del agua trasvasada. El Gobierno Bono anunció el correspondiente recurso, así como que trasladaría una queja a la Unión Europea por la mala gestión del trasvase. Se convocó un pleno extraordinario que se celebró el 20 de agosto en el que una vez más mayoría y oposición se cruzaron los reiterados argumentos; la mayoría acusando al Partido Popular no defender los intereses de la Región y de atender más las órdenes de Madrid y los intereses de Murcia, mientras que por parte de la oposición se achacaba al Gobierno regional sostener posiciones insolidarias e incoherentes con el apoyo al Plan Hidrológico Nacional.

Por otra parte, la modificación en las tarifas de los trasvases acordada por la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos para el 2002 fue recibida con indignación por parte del Gobierno regional e impugnada ante el Tribunal Constitucional, como se dijo más arriba, con el apoyo de las Cortes.

Comunicaciones interregionales. El tema de las comunicaciones se mantiene de actualidad y probablemente así siga siendo hasta tanto no se culminen los diversos proyectos en marcha, tanto del tren de alta velocidad como de otras comunicaciones solamente intrarregionales. En cuanto a éstas, el interés y el debate lo ha centrado el comienzo de las obras de la denominada Autovía de los Viñedos que irá desde Toledo a Tomelloso con una longitud de 130 km. Hasta ahora todavía en fase de tramitación previa, finalmente se licitaron las obras de uno de sus dos tramos en junio, asegurando el Consejero de Obras Públicas que la infraestructura estaría para el 2005, según el proyecto inicial. Asimismo se comprometió a que, esta autovía, que se considera de gran importancia para el desarrollo de La Mancha, no sería de peaje. Por otra parte, Bono y el Ministro de Fomento, Álvarez Cascos cerraron en julio un acuerdo sobre carreteras que evita la prosecución de la citada Autovía de Tomelloso hasta Albacete, haciendo la conexión entre ambos puntos a través de otras carreteras proyectadas por Fomento. En dicho acuerdo se incluyeron otras modificaciones y colaboraciones sobre diversos proyectos y actuaciones en curso, que configuran un ambicioso plan regional de vías de alta capacidad que daría una gran cohesión a la economía castellano-manchega.

En cuanto al AVE, tras los importantes acuerdos a que se llegaron en el 2001 respecto a los itinerarios, se ha pasado a la discusión sobre las estaciones en la Región, así como a alguna propuesta de modificación de trazados y enlaces. En cuanto a lo primero, se ha planteado un alto listón, al presentar el grupo parlamentario socialista una propuesta de hasta once paradas en la Comunidad Autónoma entre los diversos itinerarios del Ave que la cruzan, el de Sevilla, el de Barcelona, el de Extremadura y el del Levante. Quizás destaca entre todas esas propuestas la de configurar Toledo como un auténtico nudo de comunicaciones, al contemplar la posibilidad de que además del enlace con Madrid, se previesen paradas en las líneas del Ave a Andalucía y a Extremadura-Lisboa, aspecto éste que contaba especialmente con el apoyo del Partido Popular.

Actividad de las Instituciones

Cortes Regionales. Al margen de la prolífica actividad legislativa de este año, para los cánones seguidos hasta ahora por la Asamblea regional, y de las actuaciones de todo orden reseñadas en el anexo, tan sólo cabe destacar la conflictiva situación con que se inició el año y las difíciles relaciones entre mayoría y oposición a lo largo de todo el 2002.

El año comenzó, en efecto, en el mismo punto en que terminó el 2001. La situación a que se hace referencia tuvo su origen en dos conflictos ocurridos ambos a fines del 2001, el despido de 28 empleados de las Cortes que trabajaban para los grupos parlamentarios y la imposibilidad en que se vieron parlamentarios del Partido Popular para reunirse en la sede legislativa en un viernes de la última semana del 2001. En cuanto a lo primero, el PP protestó airadamente por la rescisión del contrato a dichos trabajadores, de los cuales tan sólo 9 estaban al servicio del PP, alegando la dificultad que ello les causaba para efectuar su trabajo parlamentario; de hecho, la decisión de la Mesa fue calificada por el PP con términos gruesos como asfixia de la oposición y atentado al sistema democrático. Por parte de la Presidencia de la Cámara y del propio Bono se sostuvo que era desproporcionado para la Asamblea regional el número de personal al servicio de los parlamentarios.

Junto con ello, la dificultad que tuvieron varios diputados regionales del PP para acceder al edificio de la Cámara en la tarde del viernes 28 de diciembre del 2001 originó una fuerte protesta a lo largo de enero, por lo que a su entender había supuesto una grave violación de sus derechos de reunión y como parlamentarios. La razón de las restricciones fue, aparentemente, de carácter laboral, al haber acabado su turno los trabajadores de tarde. El Partido Popular interpuso el 21 de enero una querrela contra el Presidente Antonio Marco y contra el Secretario Primero de la Mesa de la Cámara, Mario Mansilla, a quien se culpaba en particular de lo sucedido; el Tribunal Superior de Justicia admitió a trámite sólo la segunda de ellas.

El resumen de todas estas polémicas es la continua queja del PP por el supuesto maltrato recibido en las Cortes por la Presidencia, que achacan a instrucciones del propio Presidente regional, maltrato enérgicamente rechazado por parte del Presidente de la Cámara, Antonio Marco y por la mayoría parlamentaria socialista. A lo largo de la legislatura, el PP ha pedido en diversas ocasiones la dimisión de Marco, la última en abril del 2002. Además, con ocasión de los incidentes reseñados, el todavía presidente regional del PP Agustín Conde envió una carta a los parlamentarios autonómicos de otras Comunidades Autónomas exponiendo la difícil situación en que a su juicio se encontraba la oposición parlamentaria popular, en un intento de darle difusión a su postura. Con el mismo objetivo, el portavoz popular en la Asamblea anunció la intención de recurrir a la recién nombrada Defensora del Pueblo regional, lo que finalmente no se cumplió.

Defensor del Pueblo. En el 2002 se ha puesto en marcha la última de las instituciones autonómicas que quedaba pendiente, la Defensoría del Pueblo. Aprobada la Ley a finales del 2001 (Ley 16/2001, de 20 de diciembre), la primera Defensora del Pueblo, la magistrada Henar Merino, fue elegida con el apoyo de

ambos partidos en el Pleno del 11 de abril. Pese a sus iniciales protestas por no haber negociado el nombre de la candidata antes de hacerlo público, el PP mostró su disposición a votarla por considerarla una buena candidata para el puesto.

Administración local. Probablemente la cuestión de más interés en relación con la Administración local ha sido el debate suscitado desde comienzos de año en relación con la posible transferencia de competencias a la Administración local, con diversas declaraciones tanto por parte del Gobierno socialista como de la oposición popular. Por otra parte, dirigentes del PP han reiterado una queja habitual en años anteriores, y es el supuesto trato desfavorable de la Junta a los municipios regidos por el PP; según lo indicado por el Secretario regional del PP Jesús Garrido en septiembre, la Junta otorgaba cinco millones menos de euros con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local a dichos municipios, mientras que los gobernados por el PSOE recibían, según los convenios firmados por la Junta con los municipios, cuatro veces más dinero. La Junta negó, como lo ha hecho siempre, que se produjese una gestión sectaria de las ayudas a los municipios.

Suárez Illana insistió en agosto en la reclamación de una segunda descentralización en beneficio de las corporaciones locales. Por parte del Gobierno, el Vicepresidente Barreda contestó que primero tendría que mejorarse la capacidad financiera de los Ayuntamientos, atribuyendo al Gobierno central tal responsabilidad; la posición de la Junta en reiteradas ocasiones ha sido insistir en que un nuevo pacto local debía concebirse a tres partes (Estado, Comunidades Autónomas y Administración local), no como un proceso de transferencias simple desde las Comunidades Autónomas hacia los entes locales. Por su parte, en su discurso del debate sobre la Región el Presidente Bono recogió el tema y planteó como un objetivo político un nuevo pacto local que traspasase a los Ayuntamientos cuya dimensión así lo aconsejase determinadas competencias, así como mejorar sus fuentes de financiación. Ello originó la réplica del líder popular achacándole que lo mismo había ofrecido en su anterior investidura sin que ello se hubiese plasmado en la realidad.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 47

Composición a 1-1-2002:

Grupo Parlamentario Socialista: 26

Grupo Parlamentario Popular: 21

Composición a 31-12-2002:

Grupo Parlamentario Socialista: 26

Grupo Parlamentario Popular: 20

Diputados no adscritos: 1

La diputada Albertina Oria de Rueda Salguero abandonó el Grupo Parlamentario Popular y pasó a la condición de diputada no adscrita (BOCCM nº 170, de 20 de marzo de 2002).

Reseñar también que por un breve espacio de tiempo el Grupo Parlamentario Popular tuvo 19 diputados. Tras el fallecimiento del diputado popular Gonzalo Payo Subiza se incorporó a la Cámara en su lugar Jesús Rodríguez Camaño (variación en la composición del Pleno recogida en el BOCCLM nº 221, de 19 de septiembre de 2002). Pero al no producirse expresamente la aceptación del Portavoz del Grupo Popular en el plazo reglamentariamente establecido de cinco días, inicialmente este diputado no fue incorporado a dicho Grupo, debiendo esperar a un acuerdo y posterior modificación reglamentaria (véase apartado correspondiente de esta ficha) para poder hacerlo finalmente (BOCCM nº 229, de 25 de octubre de 2002).

Estructura del Gobierno

Estructura a 1-1-2002:

Presidente: José Bono Martínez (PSOE)

Vicepresidente: José María Barreda Fontes

Número de Consejerías: 9 (más el Consejero Portavoz del Gobierno, integrado en la Presidencia)

Economía y Hacienda: María Luisa Araujo Chamorro

Agricultura y Medio Ambiente: Alejandro Alonso Núñez

Educación y Cultura: José Valverde Serrano

Bienestar Social: Tomás Mañas González

Obras Públicas: Alejandro Gil Díaz

Sanidad: Fernando Lamata Cotanda

Administraciones Públicas: María del Carmen Valmorisco Martín

Industria y Trabajo: Araceli Muñoz de Pedro

Ciencia y Tecnología: Isidro Hernández Perlines

(Consejero Portavoz del Gobierno: Emiliano García-Page Sánchez)

Estructura a 31-12-2002: la misma

La composición del Gobierno, y muchos otros datos sobre la Comunidad, en www.jccm.es

Tipo de Gobierno

Por apoyo parlamentario: mayoritario

Partidos y número de parlamentarios que lo apoyan: PSOE-Progresistas
(26 diputados)

Composición del Gobierno: homogéneo (PSOE)

Cambios en el Gobierno

Ninguno

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza

Ninguna

Mociones de reprobación

Ninguna

Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas

Datos globales

Proyectos de ley: presentados: 23

aprobados: 22

Proposiciones de ley: presentadas: 1

aprobadas: 1

- Otras normas reglamentarias:* presentadas: 3
aprobadas: 2
- Iniciativa legislativa para remisión al Congreso:* presentadas: 2
- Proposiciones no de ley ante el Pleno:* presentadas: 47
aprobadas: 18
- Debates generales:* presentados: 28
sustanciados: 21
- Planes y programas:* presentados: 2
aprobados: 2
- Resoluciones del Pleno:* presentadas: 1
aprobadas: 1
- Interpelaciones:* presentadas: 12
sustanciadas: 11
- Mociones:* presentadas: 8
desestimadas: 1
- Preguntas con respuesta oral (Pleno):* presentadas: 255
sustanciadas: 66
- Preguntas con respuesta escrita:* presentadas: 3.895
contestadas: 3.840
- Solicitudes de información:* presentadas: 522
contestadas: 482
- Comparecencias del Consejo de Gobierno ante el Pleno:* presentadas: 7
sustanciadas: 4
- Comparecencias del Consejo de Gobierno
y Altos Cargos ante las Comisiones:* presentadas: 60
sustanciadas: 48
- Solicitudes de creación de Comisiones No Permanentes:* presentadas: 2
aprobadas: 1

Cuenta General

- presentadas: 1
aprobadas: 1

Debate sobre el estado de la Región

Los días 15 y 16 de octubre se celebró el Debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno («Debate sobre el estado de la Región»), previsto en el art. 196 del Reglamento, y que se viene celebrando con carácter anual

(Diario de Sesiones, V Legislatura, Pleno, nº 81, 15-16 de octubre de 2002). Como consecuencia del mismo fueron aprobadas ocho resoluciones, referidas a cuestiones como ayudas agrarias, familia y minusválidos, ayudas a la mujer, educación y cultura, empresa, comunicación, vivienda, suelo y agua, atención sanitaria, y Pacto Local (BOCCM nº 227, de 18 de octubre de 2002).

Resoluciones sobre debates generales

De acuerdo con las previsiones del art. 197 del Reglamento de las Cortes, y en la línea de lo sucedido en los últimos años, durante el 2002 se han celebrado un total de veintiún debates generales «sobre asuntos concretos de interés para la Región», seguidos de la aprobación de las correspondientes resoluciones. Destacamos las siguientes:

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la situación de las transferencias sanitarias en Castilla-La Mancha (BOCCM nº 158, de 8 de febrero de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre los Acuerdos de Financiación adoptados en la Comisión Mixta celebrada el día 11 de febrero de 2002 (BOCCM nº 164, de 22 de febrero de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el Plan de Reducción de Listas de Espera de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 166, de 8 de marzo de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la Ley de Estabilidad Presupuestaria (BOCCM nº 166, de 8 de marzo de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el futuro del Estado Autonómico y la participación de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea (BOCCM nº 173, de 22 de marzo de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el Pacto Local (BOCCM nº 178, de 8 de abril de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la interposición por parte del Gobierno regional de un recurso de inconstitucionalidad contra los artículos 89 y 90 de la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifican la regulación jurídica de los trasvases Tajo-Segura y Tajo-Guadiana (BOCCM nº 181, de 12 de abril de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el Protocolo de Cooperación en materia sanitaria firmado entre las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Madrid, Extremadura y Castilla y León (BOCCM nº 184, de 19 de abril de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre los Programas de Desarrollo Rural (BOCCM nº 186, de 26 de abril de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la

repercusión de la reforma de las Prestaciones por Desempleo en Castilla-La Mancha (BOCCM nº 197, de 7 de junio de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la situación de la seguridad ciudadana en Castilla-La Mancha (BOCCM nº 205, de 25 de junio de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre los escenarios de estabilidad presupuestaria para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a la luz de los últimos debates sobre el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (BOCCM nº 238, de 9 de diciembre de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre las consecuencias que para Castilla-La Mancha tendría la aprobación de la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (BOCCM nº 239, de 13 de diciembre de 2002).

Otras resoluciones

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el II Plan Director de Transportes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 173, de 22 de marzo de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes relativa al informe emitido por el Consejo de Gobierno en relación a la Ley 5/2.001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas (BOCCM nº 221, de 19 de septiembre de 2002).

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el II Plan Regional de Integración Social de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 239, de 13 de diciembre de 2002).

Declaraciones Institucionales

Declaración Institucional solicitando la anulación de la sentencia de lapidación contra Zafia Yabuku Hassaini (BOCCM nº 158, de 8 de febrero de 2002).

Declaración Institucional contra la violencia de género (BOCCM nº 235, de 22 de noviembre de 2002).

Proposiciones No de Ley más importantes (aprobadas)

PNL 05/0501-0059, presentada por don Domingo Triguero Expósito y otros Diputados del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la Denominación de Origen del Aceite de Oliva de los Campos de Montiel (BOCCM nº 197, de 7 de junio de 2002).

PNL 05/0501-0275, presentada por don Antonio Salinas Hernández y otros Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las ayudas para el cultivo del girasol en Castilla-La Mancha (BOCCM nº 197, de 7 de junio de 2002).

PNL 05/0501-0281, presentada por doña Ana Gómez del Barco y otros Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la creación del Real Patronato de la Ciudad de Cuenca (BOCCM nº 205, de 25 de junio de 2002).

PNL 05/0501-0301, presentada por doña Nieves Arriero Bernabé y otros Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la suspensión de forma inmediata de la ejecución de Amina Lawal (BOCCM nº 221, de 19 de septiembre de 2002).

PNL 05/0501-0298, presentada por don Antonio Salinas Hernández y otros Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la exclusión del vino del Anteproyecto de Ley de Prevención del Consumo del Alcohol (BOCCM nº 222, de 27 de septiembre de 2002).

PNL 05/0501-0308, presentada por doña M^a Carmen Romera López y otros Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al cumplimiento del «Acuerdo de Paz Firme y Duradera» en Guatemala (BOCCM nº 233, de 15 de noviembre de 2002).

Los datos de la actividad parlamentaria, así como el Boletín Oficial de las Cortes y el Diario de Sesiones, pueden consultarse en *www.cortesclm.es*

Reformas del Reglamento parlamentario

Modificación del art. 25.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha (BOCCM nº 225, de 11 de octubre de 2002, corrección de errores, BOCCM nº 226, de 14 de octubre de 2002; DOCM nº 151, de 4 de diciembre de 2002). Esta modificación establece que los Diputados que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de las Cortes quedarán incorporados al Grupo Parlamentario que se corresponda con la formación política por la que hubieren sido elegidos, salvo manifestación expresa en contra del propio Diputado o del Grupo Parlamentario mediante escrito dirigido a la Mesa dentro de los cinco días siguientes al perfeccionamiento de la condición de diputado. De esta forma se cambia la regla anterior según la cual era precisa la incorporación al Grupo en el plazo de cinco días, y la consiguiente aceptación del Portavoz, ya que en caso contrario el diputado quedaba incorporado al Grupo Mixto. Se ha solventado así la situación creada tras la adquisición de la condición de diputado de Jesús Rodríguez Camaño, en cuyo caso no se cumplió inicialmente el requisito previsto en el anterior precepto reglamentario (véase el apartado «Composición de la Asamblea Legislativa» en esta misma ficha).

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento

Ninguna

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Consejo Consultivo

Se han modificado varios artículos del Reglamento del Consejo Consultivo (BOCCM nº 233, de 15 de noviembre de 2002; DOCM nº 151, de 4 de diciembre de 2002).

Datos globales

Total dictámenes emitidos: 154

Por materias:

Anteproyectos de ley: 28

Proyectos de Reglamentos o disposiciones de carácter general en desarrollo de la ley: 30

Recursos de inconstitucionalidad: 3

Actos administrativos

Revisión de oficio: 10

Responsabilidad patrimonial: 63

Contratación administrativa: 8

Urbanismo: 8

Otros: 4

Consultas formuladas:

Gobierno: 133 (pendientes de dictamen, 2; pendientes de documentación, 1)

Corporaciones locales: 20 (pendientes de dictamen, 1; pendientes de documentación, 2)

Consultas pendientes de 2001 dictaminadas en 2002: 7

Entre los dictámenes más significativos del año pueden destacarse los relativos al Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley 5/1986, de 23 de diciembre, Electoral de Castilla-La Mancha, que estableció la norma de la paridad entre hombres y mujeres en las listas electorales (dictámenes 56/02 y 76/02); al Anteproyecto de Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (dictamen 35/02); al Anteproyecto de Ley sobre Drogodependencias (dictamen 58/02); al Proyecto de Decreto para la aplicación de la Ley de Prevención de Malos Tratos y Protección a las Mujeres Maltratadas (dictamen 17/02), o al Anteproyecto de Ley contra la Venta y Publicidad de Bebidas Alcohólicas a Menores y otras limitaciones relativas a las mismas (dictamen 59/02).

El texto completo de los dictámenes puede consultarse en www.jccm.es/ccaa/index.htm

Sindicatura de Cuentas

En el año 2002, y siguiendo los datos del Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Sindicatura ha publicado 19 Informes Definitivos de fiscalización, según la siguiente distribución:

— 1, sobre la Cuenta General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de los proyectos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, correspondientes al ejercicio 1999 (DOCM nº 1, de 2 de enero de 2002, ya reseñada en la ficha de actividad institucional incluida en este informe el pasado año)

— 14, sobre fiscalización de Ayuntamientos, de los cuales uno es el relativo a las obras de rehabilitación del palacio de Pedro I, cuarta fase, ejecutadas por el Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), DOCM nº 98, de 9 de agosto de 2002. Otros 9 informes sobre fiscalización de Ayuntamientos se refieren a las subvenciones recibidas, durante 1996, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por los Ayuntamientos de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), DOCM nº 21, de 18 de febrero de 2002; Torraba (Albacete), DOCM nº 22, de 20 de febrero de 2002; Motilla del Palancar (Cuenca), DOCM nº 24, de 25 de febrero de 2002; Molina de Aragón (Guadalajara), DOCM nº 25, de 27 de febrero de 2002; Sigüenza (Guadalajara), DOCM nº 27, de 4 de marzo de 2002; El Provencio (Cuenca), DOCM nº 30, de 11 de marzo de 2002; Malagón (Ciudad Real), DOCM nº 37, de 25 de marzo de 2002; Villa de don Fadrique (Toledo), DOCM nº 37, de 25 de marzo de 2002; Las Pedroñeras (Cuenca), DOCM nº 42, de 5 de abril de 2002. Los 4 restantes son los informes definitivos de fiscalización de los Ayuntamientos de Alameda de la Sagra (Toledo), DOCM nº 35, de 20 de marzo de 2002; Santa Cruz de la Zarza (Toledo), DOCM nº 38, de 27 de marzo de 2002; Valdemeca (Cuenca), DOCM nº 77, de 24 de junio de 2002; y Villar de Cañas (Cuenca), DOCM nº 138, de 8 de noviembre de 2002.

— 1, sobre fiscalización de Diputaciones, en concreto el informe definitivo de fiscalización correspondiente al plan financiero 1997-2000 de la Excma. Diputación de Guadalajara (DOCM nº 115, de 18 de septiembre de 2002).

— 3, que podemos agrupar como «informes varios», referidos: a la fiscalización de la Fundación Cultura y Deporte de Castilla-La Mancha (DOCM nº 31, de 13 de marzo de 2002, corrección de errores, DOCM nº 35, de 20 de marzo de 2002); a la fiscalización de la Universidad de Castilla-La Mancha, ejercicios 1996, 1997 y 1998, así como a las alegaciones formuladas por la entidad fiscalizada (DOCM nº 93, de 30 de julio de 2002); y a la fiscalización de la Empresa de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha (Gicaman), ejercicio 2000 (DOCM nº 155, de 13 de diciembre de 2002).

El texto completo de los informes, en *www.sindiclm.es*

Consejo Económico y Social

Modificación del art. 49 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento (DOCM nº 24, de 25 de febrero de 2002).

Nombramientos y ceses de algunos de sus miembros: Decreto 65/2002, de 7 de mayo (DOCM nº 57, de 10 de mayo de 2002); Decreto 85/2002, de 28 de mayo (DOCM nº 68, de 3 de junio de 2002); Decreto 163/2002, de 26 de noviembre (DOCM nº 149, de 29 de noviembre de 2002).

Durante el año 2002, el Consejo Económico y Social ha emitido 17 dictámenes y 1 informe. De los dictámenes, 15 se refieren a Anteproyectos de ley (de tal forma que el Consejo se ha pronunciado sobre buena parte de los textos que luego se han convertido en leyes durante el año), y 2 a proyectos de Decreto. El único informe se refiere al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2003, y fue aprobado el 31 de octubre de 2002.

También hay que mencionar la publicación del «Informe socioeconómico de Castilla-La Mancha 2001», y de la «Memoria de Actividades 2001»

El texto completo de los dictámenes, informes y de la memoria en www.jccm.es/ces/index.htm

Defensor del Pueblo

Esta institución fue creada por ley a finales del año 2001 (véase informe del año anterior). En el año 2002, las Cortes de Castilla-La Mancha nombraron Defensora del Pueblo de Castilla-La Mancha a doña Henar Merino Senovilla (BOCCM nº 181, de 12 de abril de 2002; DOCM nº 48, de 19 de abril de 2002). La Defensora del Pueblo nombró Adjunto Primero a D. Rufino Alarcón Sánchez, y Adjunta Segunda a D^a Angelina Martínez Martínez (Resoluciones de 2 de mayo de 2002, ambas publicadas en el DOCM nº 65, de 27 de mayo de 2002). Desde entonces la institución ha comenzado a funcionar y a recibir quejas y peticiones de los ciudadanos, sin que en el momento de escribir estas líneas se haya publicado todavía ningún informe.

La página web de esta institución autonómica es www.defensoraclm.com